

**RESOLUCIÓN NÚMERO 17353 DE 2015**

**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	11
Dependencia:	DIR.DE PRIMERA INFANCIA
Cargo del Jefe Inmediato:	DIRECTOR TÉCNICO

**II. ÁREA FUNCIONAL**

**III- PROPÓSITO PRINCIPAL**

Apoyar en el desarrollo de los componentes administrativo y financiero con el objetivo de garantizar el acceso de los niños y niñas menores de 5 años a una atención de educación inicial de calidad para la primera Infancia en el marco de la atención integral.

**IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Participar en los procesos administrativos relacionados con el trámite contractual, necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección.
2. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Dirección
3. Participar en el seguimiento presupuestal de los convenios y alianzas efectuadas por la Dirección.
4. Apoyar la articulación de la información de temas financieros y administrativos entre la Dirección de Primera Infancia y las subdirecciones de Gestión Financiera, Contratación y la Secretaria General del Ministerio
5. Apoyar al equipo de la Dirección en temas administrativos.
6. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad del sector educativo y docente
2. Plan de desarrollo administrativo del sector educación
3. Relaciones públicas
4. Contratación pública

**VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje Continuo</li> <li>2. Orientación a Resultados</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en Equipo</li> <li>6. Adaptación al cambio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional.</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación al cambio.</li> <li>2. Capacidad de gestión.</li> </ol>

**VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>. Ingeniería Industrial y afines</li> <li>. Administración</li> <li>. Economía</li> <li>. Contaduría Pública</li> </ul> Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

**ALTERNATIVA**

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>. Ingeniería Industrial y afines</li> <li>. Administración</li> <li>. Economía</li> </ul>	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 17353 DE 2015**

<p>. Contaduría Pública Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Ingeniería Industrial y afines . Administración . Economía . Contaduría Pública Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p>

Posición 1112